

**ACTA N° 1123:** En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del primero (01) de Octubre del año dos mil veintiseis (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

**1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1122** correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 24 de Septiembre de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**2.1º) Expte. N° 221/26:** Nota de Fundación Beato Adolfo Kolping y comisión directiva de la Casa Kolping San Francisco solicitando arreglos en acceso a dicha sede. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.2º) Nota de presidente de Club Social y Deportivo 25 de Mayo** invitando al Acto de Reinauguración del Salón de Usos Múltiples, Cantina y Oficinas. Sábado 3 de Octubre. 10:00 hs. En el Club. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.3º) Expte. N° 222/26:** Nota de vecinos manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Asuntos Sociales.-----

**2.4º) Nota de Prefecto, Prefectura Libertador General San Martín,** invitando a charla que brindarán Veteranos de la Guerra de Malvinas. Jueves 15 de octubre. 9:00 hs.- Cine Teatro. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.1º) Expte. N° 223/26:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dra. Paola Fantin, Ing. Jonatan Vega, Mgter. Carmen Dieminger y Sergio Hippler sobre creación de Programa Municipal de Memoria e Identidad Cultural de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**3.2º) Expte. N° 224/26:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Dra. Paola Fantin, Ing. Jonatan Vega, Mgter. Carmen Dieminger y Sergio Hippler solicitando informe sobre contrataciones y prestaciones de servicios de las Cooperativas de Trabajo. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**3.3º) Expte. N° 225/26:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Heck Walter S. y Graef Fabio B. sobre oficio de Juzgado Federal de Oberá. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**3.4º) Expte. N° 226/26:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Heck Walter S. y Graef Fabio B. solicitando informe sobre cooperativas contratadas y/o vinculadas a prestación de servicios municipales. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**4.1º) Expte. N° 32/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 32/26, iniciado por Responsable de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Gobierno Dra. Zully Bialy, en el cual se solicita respuesta a información solicitada por vecino. De la compulsas y análisis analítico de las actuaciones que integran el **Expediente N° 140/26**, esta Comisión ha constatado de forma fehaciente que la requisitoria de información pública impulsada por el vecino Roberto Carlos Tarnowski respecto a la Licitación Pública N° 01/2020 ya ha sido objeto de pleno tratamiento, sustanciación y decisión de fondo por parte de este Cuerpo, materializado mediante el dictado de la **Resolución N° 19/26**, configurándose en la especie el principio de Estabilidad de los Actos Administrativos y de Cosa Juzgada Administrativa. Es por ello que de esta manera se agota la vía institucional, y a fin de dar formal cumplimiento al requerimiento de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno provincial, deviene plenamente procedente la aprobación del texto de la contestación formal que corre como Anexo Único, ordenando su remisión por la vía electrónica consignada en el inicio de las actuaciones y disponiendo el consecuente archivo del legajo local por haber devenido abstracto el objeto del trámite. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Resolución propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con

fuerza de **Resolución N° 29/26**: Primero: Se aprueba en todos sus términos la contestación formal dirigida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, relacionada con las actuaciones del Expediente N° 32/26 (Ref. Expte. Provincial 2000-335-2026), cuyo texto ordenado forma parte indivisible de la presente como anexo único. Segundo: Se dispone la remisión de la presente Resolución y de su Anexo Único a la dirección de correo electrónico institucional fijada por el organismo iniciador: [mg\\_libreaccinfpub@misiones.gov.ar](mailto:mg_libreaccinfpub@misiones.gov.ar). Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.2º) Expte. N° 213/26**: Dictamen de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 213/26, iniciado por Responsable de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Gobierno Dra. Zully Bialy, en el cual se solicita respuesta a información solicitada por vecino. De la compulsu y análisis analítico de las actuaciones que integran el **Expediente N° 76/26**, esta Comisión ha constatado de forma fehaciente que la requisitoria de información pública impulsada por el vecino Roberto Carlos Tarnowski respecto a las remodelaciones realizadas al Paseo Mi Solar de la ciudad, ya ha sido objeto de pleno tratamiento, sustanciación y decisión de fondo por parte de este Cuerpo, materializado mediante el dictado de la **Resolución N° 20/26**, configurándose en la especie el principio de Estabilidad de los Actos Administrativos y de Cosa Juzgada Administrativa. Es por ello que de esta manera se agota la vía institucional, y a fin de dar formal cumplimiento al requerimiento de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno provincial, deviene plenamente procedente la aprobación del texto de la contestación formal que corre como Anexo Único, ordenando su remisión por la vía electrónica consignada en el inicio de las actuaciones y disponiendo el consecuente archivo del legajo local por haber devenido abstracto el objeto del trámite. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Resolución propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 30/26**: Primero: Se aprueba en todos sus términos la contestación formal dirigida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, relacionada con las actuaciones del Expediente N° 213/26 (Ref. Expte. Provincial 2000-655-2026), cuyo texto ordenado forma parte indivisible de la presente como anexo único. Segundo: Se dispone la remisión de la presente Resolución y de su Anexo Único a la dirección de correo electrónico institucional fijada por el organismo iniciador: [mg\\_libreaccinfpub@misiones.gov.ar](mailto:mg_libreaccinfpub@misiones.gov.ar). Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.3º) Expte. N° 219/26**: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 219/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se solicita la construcción de monumento homenaje a ex Presidente Dr. Raúl Alfonsín. De la compulsu y análisis analítico de las actuaciones que integran el Expediente N° 219/26, esta Comisión dictaminan de forma dictaminando de manera favorable respecto a la viabilidad técnica y territorial de la iniciativa. Tras el análisis del sitio propuesto, se constata que el inmueble catalogado como Sección 4, Manzana 11, Parcela 1 pertenece al dominio público municipal (Plaza San Martín). La implantación proyectada en la intersección de la Avenida San Martín y calle Brasil resulta armónica con la zonificación del sector y no altera la circulación peatonal ni los indicadores urbanos vigentes. Asimismo, al delegarse las especificaciones estructurales y constructivas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se garantiza el debido control técnico, la seguridad edilicia y la preservación del entorno ambiental urbano. Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza IV- N° 16**: Artículo 1.- Se aprueba la construcción de un monumento en homenaje al expresidente de la República Argentina Dr. Raúl Alfonsín en la plaza San Martín Sección 4 Manzana 11 Parcela 1, de nuestra localidad ubicada sobre Av. San Martín y calle Brasil, según imagen, que como anexo forma parte de la presente ordenanza y conforme a las características técnicas determinadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.4º) Expte. N° 165/26**: Dictamen de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 165/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se solicita la Desafectación de estacionamiento de motocicletas ubicado en Av. José Alejo Rauber. Esta Comisión interviniente dictamina de manera favorable la aprobación del presente proyecto de Ordenanza, basándose en la

necesidad impostergable de reordenar el tránsito y resguardar la seguridad vial en las inmediaciones de la Escuela de Educación Primaria N° 177. Los informes técnicos demuestran que la permanencia del estacionamiento de motovehículos sobre la Av. José Alejo Rauber genera graves congestiones debido al doble sentido de circulación de la arteria, entorpeciendo el ascenso y descenso de los alumnos en los colectivos escolares y dificultando las maniobras de padres y docentes. Mediante la formal derogación del Artículo 113° de la Ordenanza Municipal XVI-N° 2, este Cuerpo Deliberativo subsana una situación de constante peligro en la zona escolar, priorizando de manera integral el ordenamiento urbano y la integridad física de toda la comunidad educativa de Puerto Rico. Por lo expuesto, estas comisiones aconsejan la Aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza XVI- N° 19:** Artículo 1.- Se desafecta el espacio destinado a estacionamiento exclusivo de motocicletas ubicado sobre la Avenida José Alejo Rauber, entre la Avenida 9 de Julio y la calle San Miguel, arterias que lindan con la Escuela de Educación Primaria N° 177 (Sección 4, Manzana 68, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 5024). Artículo 2.- A efectos de cumplimentar con lo normado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, se deroga el Artículo 113 de la Ordenanza N° XVI – 2. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**4.5°) Expte. N° 216/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “De la compulsión y análisis analítico de las actuaciones que integran el Expediente N° 216/26, esta Comisión dictaminan de forma unánime el rechazo técnico y legal a la solicitud de instalación de un grupo electrógeno privado en el predio del Museo local. El análisis pormenorizado demuestra que el inmueble en cuestión se encuentra estrictamente tutelado como Patrimonio Municipal bajo la Declaración N° 10/94, encontrándose protegido adicionalmente por el marco normativo de la Ley Provincial VI - N° 143 (Ley de Museos) al cual este Municipio adhiere formalmente mediante el Artículo 3° de la Ordenanza IV - N° 7. Esta Comisión dictamina que resulta jurídica y ambientalmente inviable alterar, ceder o afectar la integridad de un espacio destinado a la memoria histórico-cultural de Puerto Rico para la subsanación de contingencias operativas de un establecimiento comercial privado. Al tratarse de un patrimonio público catalogado como intangible, cualquier intervención de esta naturaleza pondría en riesgo la preservación edilicia y la seguridad de los bienes custodiados, por lo que se aconseja formalmente al cuerpo el voto de rechazo definitivo plasmado en el Proyecto de Resolución adjunto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 31/26:** Primero: Se rechaza la solicitud efectuada por la firma Clínica de Ojos Puerto Rico S.A., respecto de la autorización para instalar un grupo electrógeno en el predio del Museo Municipal Raíces de la ciudad. La presente denegatoria se fundamenta de forma estricta en que dicho inmueble constituye un bien protegido intangible declarado Patrimonio Municipal por la Declaración Municipal N° 10/94 y tutelado bajo el marco de la Ley Provincial VI - N° 143 (Ley de Museos de la Provincia de Misiones) —a la cual este municipio adhiere de forma expresa mediante el Art. 3° de la Ordenanza IV - N° 7—. Por consiguiente, resulta legal y técnicamente improcedente la afectación de su suelo, subsuelo o espacio aéreo para fines productivos privados, resguardando la absoluta intangibilidad, preservación edilicia y seguridad del acervo histórico-cultural de la comunidad de Puerto Rico. Segundo: Se notifica fehacientemente de la presente resolución al peticionante, Dr. Juan Carlos Weremczuk, en el domicilio de la Clínica de Ojos Puerto Rico S.A., adjuntando copia de la presente. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al peticionante.-----

**4.6°) Expte. N° 209/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 209/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se solicita autorización para cobro de Stands en la Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026. De la compulsión y análisis analítico de las actuaciones que integran el Expediente N° 209/26, esta Comisión ha constatado de forma fehaciente que la autorización solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal resulta plenamente viable, oportuna y oportuna para el interés público. La realización de la “Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026” constituye una política pública fundamental para dinamizar la economía local, potenciar el perfil turístico del municipio y brindar un espacio de visibilización y comercialización a los sectores productivos, comerciales y recreativos de nuestra comunidad. En este sentido, la fijación del cuadro tarifario propuesto para el uso de stands no solo

guarda una razonable proporcionalidad económica con la magnitud y los servicios de infraestructura que brindará el predio ferial, sino que además cumple de manera estricta con el principio de legalidad tributaria, el cual exige que todo canon, tasa o derecho municipal sea previamente aprobado por este Honorable Cuerpo en ejercicio de sus facultades deliberativas. Asimismo, la recaudación prevista dota al Ejecutivo de los recursos financieros necesarios para afrontar de manera sostenible y responsable los costos logísticos, organizativos y de seguridad del evento, evitando comprometer partidas presupuestarias destinadas a los servicios públicos esenciales del municipio. Por los fundamentos expuestos, y con el objeto de garantizar el éxito de los festejos de nuestro aniversario bajo un marco de transparencia y regularidad administrativa, los miembros de esta Comisión aconsejamos de manera unánime la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI- N° 31**: Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de cánones en concepto de derecho de ocupación y uso de stands destinados a la exhibición y venta de productos y servicios en la Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026, a realizarse los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026 en el Predio Ferial y Cultural, en los siguientes valores: • Food Trucks: Pesos doscientos mil (\$200.000.-) • Gastronómicos Al Paso: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) • Patio Cervecero: Pesos doscientos mil (\$200.000.-) • Patio Gastronómico: Pesos doscientos mil (\$200.000.-) • Espacio Para Niños (Por Juego): Pesos cincuenta mil (\$50.000.-). Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.--

**5.1)** Nota de Presidente Bloque “Crecer Juntos”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Septiembre/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2º)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Septiembre/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

La Concejala Carmen M. Dieminger refiere al 1 de Octubre Día Internacional de las Personas Mayores: Fue instituido por las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1990 (a través de la Resolución 45/106) y se conmemoró por primera vez en 1991. Creado por la ONU en 1990 para concienciar sobre el envejecimiento de la población y la necesidad de garantizar los derechos de los adultos mayores. El lema para 2026 es “La era de la longevidad: repensar los sistemas para una vida más larga”.-----

El Concejala Fabio B. Graef recuerda el 1 de Octubre Día del Adulto Mayor: en este día rendimos homenaje a quienes son la memoria y el cimiento de nuestra sociedad. Honramos su trayectoria, su sabiduría forjada en el tiempo y los valores que con esfuerzo nos han legado. Cada uno de ustedes representa una historia de trabajo, de sacrificio y de amor incondicional por su familia. Su presencia es un ejemplo de fortaleza y dignidad. Que nunca nos falte el respeto por escucharlos, el tiempo para acompañarlos y la gratitud para reconocer todo lo que han dado. Con profundo respeto y admiración, les decimos gracias por enseñarnos que envejecer es un privilegio. Feliz día del Adulto Mayor.-----  
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:43 hs.-----